



REPÚBLICA DOMINICANA

[MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)]

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**RESTRUCTURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA LAS ÁREAS EXTERIORES DE LA MINA DE LARIMAR
PROVINCIA BARAHONA MUNICIPIO BAHORUCO, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

]

**PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
[MEM-CCC-CP-2022-0010]**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

[JUNIO 2022]

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I	6
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS	6
Sección I	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
1.1 Antecedentes	7
1.2 Objetivos y Alcance:.....	7
1.3 Definiciones e Interpretaciones:.....	8
1.4 Idioma.....	13
1.5 Precio de la Oferta.....	13
1.6 Moneda de la Oferta	13
1.7 Normativa Aplicable	14
1.8 Competencia Judicial	14
1.9 Proceso Arbitral.....	14
1.10 De la Publicidad	14
1.11 Etapas del Procedimiento de Comparación de Precios	15
1.12 Órgano de Contratación.....	16
1.13 Atribuciones	16
1.14 Órgano Responsable del Proceso	16
1.15 Exención de Responsabilidades.....	17
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	17
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	17
1.18 Prohibición de Contratar.....	17
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	19
1.20 Representante Legal	20
1.21 Subsanaiones	20
1.22 Rectificaciones Aritméticas.....	20
1.23 Garantías.....	21
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	21
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	21
1.24 Garantía de Buen Uso del Anticipo	22
1.25 Garantía Adicional	22
1.26 Devolución de las Garantías	22
1.27 Consultas	22
1.29 Circulares	23
1.30 Enmiendas	23
1.31 Visita al lugar de las Obras.....	23
1.32 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	24
Sección II	25
Datos del Proceso comparación de precios (DCP)	25
2.1 Objeto de la Comparación de Precios, Descripción de la contratación:	25
2.2 Procedimiento de Selección	25
2.4 Fuente de Recursos.....	25

2.5 Condiciones de Pago	26
2.6 Cronograma de la COMPARACION DE PRECIOS	27
2. Visita a la Mina de Larimar, ubicada en el municipio de Bahoruco de la provincia de Barahona de la República Dominicana. ¡Error! Marcador no definido.	
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	28
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones Específicas:.....	28
2.9 Especificaciones Técnicas	29
2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra	50
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	50
2.12 Lugar, Fecha y Hora:	51
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	51
2.14 Documentación a Presentar	51
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	53
Sección III.....	55
Apertura y Validación de Ofertas.....	55
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	55
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.....	55
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	56
3.4 Criterios de Evaluación	57
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	61
3.7 Confidencialidad del Proceso	62
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta	62
3.9 Evaluación Oferta Económica	63
3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica	64
Sección IV.....	64
Adjudicación.....	64
4.1 Criterios de Adjudicación.....	65
4.2 Empate entre Oferentes	65
4.3 Declaración de Desierto	65
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	65
4.5 Adjudicaciones Posteriores	66
PARTE 2.....	66
CONTRATO	66
Sección V	66
Disposiciones Sobre los Contratos.....	66
5.1 Condiciones Generales del Contrato	66
5.1.1 Validez del Contrato.....	66
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	67
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo	67
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	67
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato	67
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación	67
5.1.7 Finalización del Contrato	67
5.1.8 Subcontratos	68
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	68
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	68
Sección VI.....	68
Incumplimiento del Contrato.....	68
6.1 Incumplimiento del Contrato.....	68
6.2 Efectos del Incumplimiento.....	69
6.3 Tipos de Incumplimientos	69

6.4 Sanciones.....	69
Sección VII.....	70
Ejecución y Recepción de la Obra	70
7.1 Inicio de la Construcción.....	70
7.2 Recepción Provisional.....	70
7.3 Recepción Definitiva.....	70
7.4 Garantía de Vicios Ocultos.....	71
Sección VIII	71
Obligaciones de las Partes	71
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	71
8.2 Obligaciones del Contratista.....	71
8.2.1 Normas Técnicas	71
8.2.2 Seguridad.....	73
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	73
8.2.4 Responsabilidad de Seguros	74
8.2.5 Seguro contra daños a terceros	75
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo	75
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	75
8.2.8 Seguridad Industrial	76
8.2.9 Contabilidad del Contratista	77
Sección IX.....	77
Formularios	77
9.1 Formularios Tipo.....	77
9.2 Anexos.....	77

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparación de Precios regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE COMPARACION DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Comparación de Precios para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la COMPARACION DE PRECIOS (DCP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

PARTE 3 - OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACION DE PRECIOS

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), requiere vía su viceministerio de Minas, Restructuración y Construcción de Obra Para las Áreas Exteriores de la Mina de Larimar Provincia Barahona Municipio Bahoruco, de la República Dominicana. ,

En ese orden, se convoca al Proceso de Comparacion de Precios No. MEM-CCC-CP-2022-0010, para la Restructuración y Construcción de Obra Para las Áreas Exteriores de la Mina de Larimar Provincia Barahona Municipio Bahoruco, de la República Dominicana.

En el marco de lo dispuesto en la Ley No 340-06 y el Decreto No. 543-12, se ha estructurado el proceso que nos ocupa, en el cual podrían participar aquellos Oferentes/Proponentes/Participantes identificados e invitados por parte de la Entidad Contratante a presentar Ofertas, así como aquellos que, sin ser invitados, cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La información sobre la presente Comparación de Precios recibirá difusión por todas las vías de publicidad requerida a tales fines, sobre todo los aspectos del proceso.

1.2 Objetivos y Alcance:

Las presentes **Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia**, tienen como objetivo principal establecer las normas y requerimientos mínimos necesarios que deben ser considerados por los oferentes para presentar ofertas Técnico-Económicas para la Restructuración y Construcción de Obra Para las Áreas Exteriores de la Mina de Larimar Provincia Barahona Municipio Bahoruco.

”

El proyecto abarca en la primera fase:

1. Rehabilitar el almacén para readecuar el área y modificar el uso en una oficina técnica y un Destacamento Militar;
2. Rehabilitación de los baños exteriores;
3. La construcción de dos (2) comedores con un total de diez (10) cocinas;
4. La construcción de la garita de seguridad con un portón.,, que incluye los trabajos de instalación de la verja perimetral
5. La construcción de una escalinata de acceso y parqueo;
6. Instalación de letreros y señalizaciones
7. Instalación de los ductos para cámaras de seguridad;
8. Construcción de una base para instalar una planta eléctrica.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas

o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones:

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Términos de Referencia: son los términos que contienen los objetivos y estructura de lo que se requiere para ejecutar determinado proyecto.

Proyecto: Es el conjunto de actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo.

MEM: Ministerio de Energía y Minas

Análisis de Costos: Es el desglose de precios para determinar el precio unitario de cada partida

Supervisor: Técnico calificado, designado por la institución contratante, encargado de verificar, que los trabajos ejecutados sean realizado acorde a las especificaciones establecidas en los términos de referencia del proyecto.

Remozamiento: Proceso de remodelación o reestructuración de un espacio físico o estructura.

EPP: Equipos de protección personal.

Seguridad: Estado de bienestar que percibe y disfruta el ser humano.

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Rehabilitación Destacamento - Oficinas Técnicas: Incluye todos los trabajos de convertir el almacén existente en lo que será oficina técnica y Destacamento Militar, así como la rehabilitación de los baños exteriores existentes.

Control de Acceso Mina Larimar: Incluye todos los trabajos de confección de la verja perimetral, garita de seguridad, escalinata y parqueo, ductos para cámaras de seguridad y base para planta eléctrica.

Áreas de Comedores: Incluye todos los trabajos de construcción del comedor 1, comedor 2

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la COMPARACION DE PRECIOS.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contratista: Oferente/Proponente que resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente

pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de COMPARACION DE PRECIOS.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la COMPARACION DE PRECIOS.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

COMPARACION DE PRECIOS: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan compras y contratación de Bienes, Servicios y Obras, mediante una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de proveedor del Estado. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS**, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de **comparación de precios** ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de **comparación de precios**.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de comparación de precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

Peritos: funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente comparación de precios.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Mina de Larimar: Se localiza al suroeste de la República Dominicana, específicamente en la sierra de Bahoruco en las comunidades de Los Checheses y La Filipina, en la provincia de Barahona.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones

Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente **comparación de precios** es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la COMPARACION DE PRECIOS (DCP)**.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de **COMPARACION DE PRECIOS** , el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) La Ley 100-13 que crea el **Ministerio de Energía y Minas**, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica.
- 5) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 6) La Oferta;
- 7) La Adjudicación;
- 8) El Contrato;
- 9) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.10 De la Publicidad

La Entidad Contratante, invitará a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender a los requerimientos contenidos en este pliego de condiciones.

Se publicará en la página de inicio o en el menú principal del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, del portal institucional de la Entidad Contratante compras@mem.go.do info@mem.gob.do y jpozo@mem.gob.do

De la Publicidad

La convocatoria a participar en la contratación por comparación de precios Obras deberá efectuarse mediante la publicación en el Portal Institucional y del administrado por el Órgano Rector del Ministerio de Energía y Minas (MEM), con un mínimo de veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción de las ofertas del proceso de Comparación de Precios.

La Entidad Contratante para garantizar la segura participación podrá invitar a Oferentes que se encuentren debidamente registrados en el Registro de Proveedores del Estado, tomando en consideración el rubro al cual pertenece. Asimismo, para garantizar la mayor participación podrá invitar al mayor número posible de oferentes que puedan atender el requerimiento.

El comité de compras y contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

La comprobación de comparación de precios de Obras se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

La comprobación de que en un llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

Las compras y contrataciones públicas comprendidas en la ley número 340-06, se ejecutarán en todas sus etapas bajo un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de la información facilita el acceso a la comunidad de gestión del Estado en dicha materia.

1.11 Etapas del Procedimiento de Comparación de Precios.

Este proceso de Comparación de Precios se realizará en Etapa Única.

Etapa Única:

La Oferta Técnica "**Sobre A**" y la Oferta Económica "**Sobre B**", se recibirán el día fijado para la recepción de oferta. En cuanto al "**Sobre B**" Oferta Económica solo serán aperturadas aquellas cuya Oferta Técnica "**Sobre A**", sea declarada habilitada por el Comité de Compras de la Entidad Contratante

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los "**Sobres A**", contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "**Sobre B**", que se mantienen en custodia y que resultaron habilitadas en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.13 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la **comparación de precios**, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otra comparación de precios, en los términos y condiciones que determine.

1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de **comparación de precios** es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “**práctica corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “**práctica fraudulenta**”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente **comparación de precios**, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas .Ofísicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de proceso de Comparación de Precios;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente **comparación de precios** deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21 Subsanaciones

A los fines del presente proceso de comparación de precios, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Proceso de **comparación de precios** se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente/Proponente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al **UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.**

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. Deberá ser contratada en la misma moneda en la que se presente la oferta con una vigencia de **180 días**, a través de una póliza de seguros concertada con una aseguradora constituida en la República Dominicana, en favor del Ministerio de Energía y Minas (MEM). **La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.**

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir.

En el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad Aseguradora /bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, con **una vigencia mínima de un (1) año.**

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.24 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.25 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.26 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.27 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas.

Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

[Ministerio de Energía y Minas (MEM)]

Referencia: **MEM-CCC-CP- 2022-0010¹**

Dirección: Edificio Corporativo de la CDEEE, Av. Independencia, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes.

Teléfonos: **[809-535-9098]**

Correo electrónico: **[compras@mem.gob.do]**

1.29 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.30 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.31 Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa

suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

1.32 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparación de Precios, en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de comparación de precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos del Proceso comparación de precios (DCP)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios, Descripción de la contratación:

El objeto del presente Proceso de Comparación de Precios es la contratación para la Restructuración y Construcción de Obra Para las Áreas Exteriores de la Mina de Larimar Provincia Barahona Municipio Bahoruco, de la República Dominicana., la cual abarcan en la primera fase la intervención de la Mina para rehabilitar, un almacén que se encuentra en el área para ser utilizada como oficina técnica que brinde acompañamiento a los mineros del Larimar y un destacamento militar lo que ayudará a tomar control físico del área. Además, se construirán 2 comedores con un total de 10 cocinas, que las concentrarán en áreas estratégicas y la garita de seguridad como un portón que limite el acceso a las instalaciones., llevada a cabo por el Ministerio de Energía y Minas, **MEM-CCC-CP-2022-0010.**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

El presente Proceso de Comparación de Precios, se realiza en etapa única.

2.4 Fuente de Recursos

Se establece la suma de **QUINCE MILLONES PESOS DOMINICANOS Con 00/00 (RD\$15,000.000.00)**, para la realización del presente proyecto y se ha emitido la certificación de existencia de Fondos, firmada por la Dirección Financiera del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

Así está establecido en el párrafo 2, del citado art. 32 del Reglamento 543-12, el cual indica "En las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades contratantes, adoptar las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la apropiación presupuestaria correspondiente indispensable", dentro del Presupuesto del **año 2022.**, que sustentara el pago de todas las partidas contenidas en los presupuesto del Proyecto de Obra, del presente proceso de Comparación de Precios . Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.5 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas **por la Supervisión.**

Para partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones conforme se establezca en los calendarios de ejecución y la Programación de tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales. Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen,

quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

2.6 Cronograma de la COMPARACION DE PRECIOS

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación de la Convocatoria, a participar en el proceso de Comparación de Precios.	Lunes 13 de junio 2022.
2. presentación de aclaraciones (Visita a la Mina de Larimar, ubicada en el municipio de Bahoruco de la provincia de Barahona de la República Dominicana)	Miércoles 22 de junio del 2022. En la Instalaciones de la Mina, a las 13:15 am,
3. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Viernes 24 de junio del 2022, hasta las 3:00 pm.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el lunes 27 de junio de 2022, a las 12:22 am.
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	Viernes 8 de julio de 2022, a las 11:30am
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Hasta el jueves 14 de julio de 2022, a las 16:00pm
7. Periodo de Ponderación Subsanación de ofertas	Hasta el miércoles 20 de julio de 2022, a las 4:00pm.
8. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”	Hasta el lunes 25 de julio de 2022, a las 4:00pm.
9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Jueves 28 de julio de 2022, a las 4:00pm.

10. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Viernes 29 de julio de 2022, a las 4:00pm.
11. Adjudicación	Martes 02 de agosto de 2022, a las 2:00pm
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	Miércoles 03 de agosto de 2022, a las 4:00pm.
13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Martes 9 de agosto de 2022, a las 12:30 am.
14. Suscripción del Contrato	Miércoles 17 de agosto de 2022, a las 13:00pm.
15. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Lunes 29 de agosto de 2022, a las 13:00pm.

2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

Todos los interesados en participar en el presente proceso de Comparación de Precios deberán adquirir el **Pliego de Condiciones Específicas**, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, y del portal institucional de la Entidad Contratante oai@mem.gob.do y info@mem.gob.do, compra@mem.gob.do y fpozo@mem.gob.do.

El Oferente/Proponente que adquiera el Pliego de Condiciones Específicas a través del Portal Transaccional administrativo por el Órgano Rector, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, o de la página Web de la institución oai@mem.gob.do y compras@mem.gob.do, deberá enviar el **formulario de inscripción**, que estará cargado en ambos portales, en formato editable, debiendo llenarlo y remitirlo vía correo electrónico a oai@mem.gob.do, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones Específicas:

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente Proceso de Excepción de Comparación de Precios, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.9 Especificaciones Técnicas

Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La estructura a remozar es una nave que se encuentra a la derecha del acceso del túnel principal de la Mina Larimar y la construcción de los comedores como se indica en la imagen a continuación, en el municipio de Batoruco de la provincia de Barahona de la República Dominicana.



Imágenes de ubicación del terreno, que comprende el área de Mina Larimar en la sierra de Batoruco, Barahona.

Tabla de Contenido

<u>Introducción y generalidades</u>	3
<u>Materiales en general</u>	3
<u>Preliminares y movimiento de tierra</u>	4
<u>Hormigón Armado</u>	5
<u>Hormigón</u>	7
<u>Muro de block</u>	11
<u>Terminación de superficie, construcción de fino y piso</u>	12
<u>Revestimientos, pintura e impermeabilizantes</u>	13
<u>Puertas, ventanas y gabinetes</u>	14
<u>Instalación eléctrica</u>	15
<u>Instalación sanitaria</u>	20
<u>Malla ciclónica, escalera, techo de aluzinc y letrero</u>	22

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Remozamiento y readecuación de almacén para convertirlo en oficinas técnicas y destacamento militar, rehabilitación de baños exteriores existentes, construcción de cocinas y baños, preinstalación de cámaras de vigilancia, garita de seguridad, verja perimetral y portón de acceso.

3. REQUERIMIENTOS TECNICOS DEL PROYECTO:

- Presentación de Análisis de Costos**
 Junto a la propuesta económica el oferente debe presentar el análisis de costos el cual sustenta los precios unitarios presentados.
- Presentación de Plan de trabajo.**
 Junto a la propuesta económica se debe presentar un plan de trabajo, incluyendo el cronograma de las actividades a desarrollar.
- Experiencia**
 El oferente debe presentar credenciales de trabajos realizados anteriormente relacionados al proyecto en cuestión (certificación por escrito de mínimo tres (03) trabajos similares).

- **Seguridad**

El contratista deberá garantizar la seguridad de sus trabajadores y el personal que circula por la zona. Por lo que para el personal involucrado en obra se le exige el uso de los EPP necesarios (Botas de seguridad, Chalecos, Cascos y gafas). Así como también la delimitación de las áreas a ser intervenidas con señaléticas de seguridad, manteniendo el orden y la limpieza en todo momento.

En caso de realizar trabajos a una altura superior a los 2.00 M, deberá utilizar escaleras u andamios que garanticen la seguridad del trabajador.

- **Calidad del Proceso Constructivo y Especificaciones Técnicas de los Materiales**

INTRODUCCION Y GENERALIDADES

El contratista tiene que presentar **ANÁLISIS DE COSTOS, CRONOGRAMA DE OBRA, PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN OBRA Y METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO.**

Las especificaciones que se indican a continuación complementan la información de los planos, en lo que se refiere a tipo, calidad de materiales y estándares constructivo, y forman parte íntegra del contrato, las cuales se tienen que acoger a la regulación de construcción vigente en la República Dominicana, Normas y Especificaciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y normativa Internacional regulatoria.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, la Recepción Definitiva y hasta la garantía de vicios ocultos del proyecto.

Ante cualquier confusión o ambigüedad de datos o error que constatare en el Proyecto o en los Planos, el contratista deberá comunicarlo de inmediato a la Supervisión y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que la supervisión, le ordene la ejecución de tales trabajos.

Los procedimientos y métodos de construcción para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados y no podrá recusar a quien la Autoridad Contratante haya designado para la dirección, inspección o control de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las

expondrán, para que la Autoridad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

MATERIALES EN GENERAL:

Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el contratista como **los de mejor calidad**. La supervisión deberá aprobar por escrito (en bitácora, memorándum y otros) cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compra del constructor.

PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRA

Se considera la partida de **Estudio y Diseño** para la realización del estudio de suelos en los puntos indicados por la Supervisión, e incorporar sus recomendaciones a los elementos estructurales requeridos y los costos, validación de los planos estructurales, análisis estructurales como justificación en caso de sugerir cambios y levantamientos topográficos necesarios.

Bajo esta partida el contratista suministrará la mano de obra, los equipos y todo lo necesario. Estará a cargo de todo lo concerniente a demoliciones, remociones de estructuras existentes y materiales, talas de árboles o cualquier obstáculo ubicado dentro del área del proyecto, asimismo, de la limpieza del área de trabajo. El contratista deberá remover toda la capa vegetal existente antes de realizar el replanteo en el área de la construcción indicada. No se permitirá usar este material como relleno.

El corte de capa vegetal, la excavación de pilotillos, zapata, zapata de muro, columnas, y de Acera/Escalinata debe ser a mano, se hará según se especifique en los planos, presupuesto y perfiles de acondicionamiento del terreno; en caso de no existir dicha información, se procederá según las indicaciones de la supervisión de la obra, que establecerá su magnitud y extensión de acuerdo a estudios de suelo realizados.

El contratista tendrá especial cuidado al hacer las excavaciones de las obras en no traspasar los límites de las rasantes indicadas en los planos o las determinadas de acuerdo con la clase de suelo, pues no se permitirá que ningún cimiento descansa sobre relleno. Toda excavación que por descuido o por cualquier otra causa haya traspasado los límites de las rasantes previamente determinadas, se rellenará con hormigón; el costo de este relleno correrá por parte del contratista. El contratista excavará todas las zanjas para las tuberías de agua, conducto de corrientes eléctricas o de cualquier otro servicio, de acuerdo con las líneas y niveles establecidos en el plano de ubicación de los mismos.

El bote de todo el material producto de las excavaciones, así como cualquier otro material que el supervisor considere inservible lo retirará de los límites del terreno de construcción o dispondrá de ellos, tomando en cuenta de no afectar las propiedades alrededor. En la ejecución de esta partida se debe tomar en cuenta el carguío a mano y traslado, y el transporte necesario del material proveniente de las excavaciones y desperdicios de construcción en

camión. EL Contratista tomará las debidas precauciones para evitar que el material acarreado sea esparcido en las vías públicas durante el trayecto al sitio de la disposición final del material.

El Contratista hará todo el trabajo de relleno y nivelación para llevar el área de la construcción a los niveles requeridos. El material a usarse como relleno será (Caliche) estará libre de materia orgánica, basura y cualquier tipo de desperdicio. No se permitirá depositar relleno encima de material orgánico. Antes de disponer el uso del material, éste deberá ser aprobado por el Supervisor, quién tendrá la potestad de ordenar pruebas de laboratorio (Clasificación granulométrica, límite plasticidad, densidad, etc.), a las muestras suministradas por el Contratista.

Cuando el relleno tenga contacto con muros deberá obtenerse la aprobación de la Supervisión ya que estos deberán haber fraguado lo suficiente para resistir la presión del relleno. Se colocará siempre éste a ambos lados del muro.

El relleno se colocará en capas de espesor requerido por la naturaleza del material, pero estas no excederán de 0.20m y cada capa se compactará y mojará separadamente. La compactación del relleno se hará utilizando equipos de compactación mecánico, nunca se realizará a mano. Queda entendido que el contratista ha inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, que con el valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida.

Caseta de materiales: tendrá las siguientes dimensiones 12'X16' deberá estar protegida contra la humedad, especialmente el área dedicada al almacenamiento de cemento, se realizará con previa autorización de la supervisión; de madera y techo de zinc acanalado Calibre 34, las paredes serán de plywood 4'X8' de 3/4" y madera de 4"X4" para parales separados a 4 pies, cargaderas de 2"x 4" a una separación de 4 pies, enlate de 1"X4" separado a 3pies y amarradera 2"x 4" superior.

Replanteo:

La localización y replanteo del área de comedor se ejecutará por el procedimiento que garantice la mayor exactitud posible (tránsitos, estacas, brigada topográfica etc.). En la charrancho se usarán materiales de calidad tal que se asegure la rigidez de la misma y se mantengan los niveles topográficos adecuados. Los ejes trazados se marcarán mediante referencias precisas y permanentes fuera del área de excavación y de la zona de trabajo.

El contratista deberá tener perfecto conocimiento del Proyecto y del solar al momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos de la edificación tal cual se presentan en los planos de ubicación.

HORMIGON ARMADO

Todos los elementos de hormigón armado deberán seguir los detalles de los planos estructurales y características en presupuesto. Todo el concreto a usarse en obra será de resistencia F'c:210 kg/cm², salvo otra indicación en planos estructurales o de la supervisión.

Cemento:

El Cemento a utilizarse en la confección del hormigón, colocación de blocks y terminaciones, será Portland tipo I, de fabricación nacional según las normas ASTM C-150-74, y deberá ser depositado en obra en su empaque original, en un lugar libre de humedad, almacenado sobre un piso de madera a nivel superior de 0.20m, sobre el nivel de suelo; las pilas de fundas deberán estar separadas de las paredes del recinto al menos 0.30m, en estibas que no

sobrepasen las doce (12) fundas. No debe excederse de un tiempo máximo de almacenamiento de tres (3) meses.

No se permitirá el uso de cemento humedecido, alterado o que haya sido re envasado por rotura del empaque o como sobrante, para fines de dosificación de mezcla.

Agua:

En la preparación del hormigón se empleará agua potable exenta de ácidos, sales y/o demás sustancias nocivas, en cantidad que resulten perjudiciales para su resistencia. El Supervisor autorizará el uso de la fuente elegida por el Contratista.

Agregados:**Agregado Fino**

La arena natural lavada constituye el agregado fino del hormigón. La arena a usarse deberá ser limpia, de granos duros, resistentes, durables y angulosos. Su uso estará sujeto a la aprobación de la Supervisión, previo análisis del laboratorio de mecánica de suelos y pruebas de materiales, si lo creyere necesario. No se permitirá el uso de arena de mar o con materiales o componentes que puedan oxidar el acero en el caso del hormigón armado, pero tampoco se usará en morteros para la terminación de superficies.

El módulo de finura se mantendrá en el rango desde 2.2 hasta 3.1 inclusive. La arena para fines de dosificación de mezcla deberá estar libre de todo tipo de impurezas que afecten la calidad del hormigón. Tanto el agregado fino como el agregado grueso cumplirán con las normas ASTM C –33 – 74.

Agregado Grueso

El agregado grueso lo constituye la grava o piedra triturada, éste deberá estar limpio, exento de polvos, terrones, arcillas, partículas laminosas. No se permitirá el uso de agregado grueso de origen calcáreo, coralífero o semirocoso. El tamaño de las piedras no será mayor de 1/5 (un quinto) de la dimensión menor del miembro estructural o de 3/4 (tres cuartos) del menor espacio libre entre varillas.

La calidad de todos los agregados deberá ser previamente aceptadas por la Supervisión, para ello deberá indicar con 5 días de anticipación el origen o suplidor de los mismos.

Acero de refuerzo

El acero a emplear consistirá en barras corrugadas de sección circular, cuyos diámetros estarán indicados en los detalles de los planos, así como también los esfuerzos de fluencia requeridos. El Contratista suplirá y colocará todo el acero necesario. Todas las varillas estarán completamente libres de moho, óxido, grasa o cualquier materia o sustancia que pueda reducir o destruir la capacidad de adherencia del acero, serán corrugadas y limpias.

Todo el acero deberá cumplir con un esfuerzo de fluencia igual a 2,800 kg/cm² para losas y dinteles y 4,200kg/cm² para demás miembros estructurales, salvo indicación contraria, y conforme a lo especificado en las normas ASTM para satisfacer los requisitos de la Sociedad Americana de Prueba de Materiales (ASTM 615-74 A).

El acero será colocado y amarrado de acuerdo con los planos. El manejo de acero en cuanto a los requerimientos para doblado, longitudes de anclaje, solapes, empates, etc., se hará siguiendo las recomendaciones y procedimientos del ACI.

El doblado de las barras se hará siempre en frío y se tomará en cuenta que el diámetro interior de la barra doblada no será menor nunca de seis (6) veces el diámetro de la barra; los ganchos tendrán igualmente un diámetro de seis (6) veces el diámetro de la barra, por lo menos, y se prolongará cuatro (4) diámetros de la circunferencia. Los empalmes deberán realizarse según especificaciones en planos estructurales o autorizados por el Supervisor, nunca serán menor de cuarenta (40) veces el diámetro de la barra empalmada y no se permitirán los mismos en sentido lineal en barras paralelas adyacentes, ni en vuelos.

Los recubrimientos mínimos para el acero de refuerzo serán como establece el ACI y será medido desde la superficie del concreto hasta el borde del acero.

La fijación entre elementos de acero se hará mediante alambre galvanizado calibre no. 18. Las barras estarán separadas como mínimo a una distancia igual a dos veces y medio el diámetro, medido centro a centro, pero en ningún caso estará menos de una vez y medio el diámetro del refuerzo mayor. Toda la armadura deberá estar en todo momento protegida contra daños y deberá colocarse sobre bloques para evitar adherencia de lodo. La supervisión podrá rechazar todo material que demuestre defectos o características perjudiciales antes o durante su instalación en la obra. El recubrimiento de hormigón para protección del refuerzo contra la acción del clima y otros efectos cumplirá con lo dispuesto según las especificaciones de los planos estructurales.

Madera

La madera para encofrado que se utilice deberá ser aprobada por el Supervisor, no tendrá más de (tres) usos y deberá estar satisfactoriamente seca, libre de parásitos y nudos frecuentes y con la resistencia prevista.

HORMIGÓN

Se emplearán hormigones cuyas resistencias estén de acuerdo a las indicadas en los planos y especificaciones según el elemento estructural de que se trate. Todos los materiales para el hormigón serán proporcionados para producir una mezcla plástica, según diseños indicados en los planos y especificaciones, siguiendo las recomendaciones del Comité ACI, de modo que se obtengan calidades satisfactorias para cada uno de los distintos elementos conforme a los esfuerzos de rotura especificados. Todo el hormigón de la obra será preparado en ligadoras mecánicas o premezclado en planta suplidora (Hormigón Industrial).

Será responsabilidad exclusiva del Contratista que las proporciones usadas para la dosificación del diseño de mezcla sean las correctas. Si el tiempo de salida de la planta no está dentro de los límites preestablecidos, la mezcla será rechazada por la supervisión. El hormigón se entregará y descargará en la obra antes de una (1) hora después de haberse unido el cemento con el agua.

Cada camión deberá entregar, junto con la mezcla una boleta de tiempo indicando la hora de salida de la planta. Cuando se utilice ligadora mecánica, se debe asegurar que ésta consiga una distribución uniforme de los componentes a mezclar.

El contratista deberá disponer de un mínimo de equipo, según se detalla a continuación:

Ligadora(s) con una capacidad de ligado mínimo de una (1) funda o suficiente para completar cualquier vaciado en un periodo máximo de diez (10) horas. Estas deberán estar en buenas condiciones, listas y probadas para el ligado. El personal y equipo complementario suficiente para completar cualquier vaciado, en un período máximo de diez (10) horas. El volumen de hormigón a mezclar no deberá exceder nunca la capacidad nominal de la mezcladora. Los requisitos de tiempo de mezclado serán los mismos antes mencionados para hormigón premezclado.

El volumen de agua a usar será todo el tiempo controlado, ésta deberá introducirse cuidadosamente en el tambor de la ligadora, antes de que haya transcurrido la mitad del tiempo de amasado. El tambor de la máquina se descargará totalmente antes de cargarse de nuevo. El período de amasado, una vez que todos los componentes se hayan colocado en ésta estará comprendido ente 1.5 minutos y 10 minutos. Todo el equipo para producir hormigón deberá ser limpiado después de cada uso y en cualquier otro momento en que sea necesario aumentar la eficiencia del equipo.

En el caso de echar el agua directamente con cubetas de 5gl a mano, esta debe ir graduándose hasta obtener la consistencia deseada, la mezcla debe tener el mismo aspecto del hormigón premezclado en fábrica y ésta será aprobada por la supervisión, cuidando siempre de que sea manejable, no tan suave hasta el punto de verse aguada y ni muy seca que pueda producir oquedades en el concreto. La cantidad de gravilla y arena debe marcarse en la carretilla en que se transporta hacia la ligadora, estos volúmenes deben corresponder a las proporciones de su diseño de mezcla. Y se medirán vaciando 2 fundas de cemento en la carretilla marcando hasta donde se llena en presencia de la supervisión.

Para hormigón $F'c. = 210\text{kg/cm}^2$, deben haber un poco menos de 2 partes de arena (1.80 parte) y un poco más de 3 partes de gravilla (3.20) por una parte de cemento, estas partes se miden por el volumen de las fundas de cemento en las carretillas. No obstante, esta mezcla prevista, debe dársele su toque final durante la observación de la elaboración del concreto, añadiendo y quitando 1 o 2 palas de arena o gravilla, hasta graduar la mezcla con la proporción de agua adecuada.

Inspección

Todos los costos de las pruebas a realizarse durante la construcción corren por cuenta del contratista y este tendrá en obra un personal capacitado y disponible para tomar la muestra de concreto y prepararla en los envases tan pronto instruya la supervisión. La preparación del hormigón será aprobada por la supervisión, previa comprobación de la existencia en obra de áridos, acero, cemento, agua, equipo, personal, etc., en cantidades suficientes para el vaciado parcial o total del miembro que se trate. El contratista deberá disponer de dispositivos previamente aprobados por la supervisión para la medición rigurosa de los materiales antes de proceder a la mezcla. Antes de proceder al hormigonado de cualquier miembro, el contratista obtendrá de la supervisión la autorización correspondiente, en la cual hará constar su conformidad sobre la colocación del acero, encofrado, apuntalamiento, etc.

Durante el proceso de vaciado el contratista tomará probetas cilíndricas de hormigón, unas tres (3) muestras por elemento o como lo juzgue el supervisor según sea el caso de las diferentes partes de la estructura para los ensayos de roturas y control de la resistencia del hormigón; si las pruebas de resistencia de éstas no cumplen con lo especificado, la parte de la estructura dudosa tendrá que demolerse a requerimiento de la supervisión, corriendo todos los gastos por cuenta del contratista.

También en los casos de hormigones a ser realizados con aditivos de cualquier índole (acelerantes de fraguado, reductores de agua, retardantes de fraguado, inclusiones de aire, etc.) deberán realizarse los ensayos de prueba para comprobar la resistencia, la trabajabilidad y demás propiedades del hormigón. Los costos de estos ensayos de prueba correrán por cuenta del Contratista.

El Supervisor con autorización previa por escrito puede exigir la demolición total de los miembros de hormigón cuya resistencia sea menor que la especificada, y todos los gastos y perjuicios derivados de estas demoliciones, correrán por cuenta del Contratista sin ningún derecho de reclamo, compensación o extensión del tiempo de ejecución de los trabajos. La disgregación del hormigón debe evitarse y en tal sentido el mismo no podrá ser lanzado desde grandes distancias y cuando se emplean caños de conducción éstos deben tener pendientes y superficie para su buen uso.

Vaciado del concreto

Deberá obtenerse la aprobación de la supervisión por escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. **Será obligatoria la presencia de un Ingeniero Residente del contratista durante todo el proceso del vaciado.** Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas esté en su posición, que el acero esté bien anclado y en su lugar correspondiente; si el suelo es absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción de agua. El vaciado de hormigón en columnas u otros elementos de apoyo, será anterior al de los elementos estructurales que sostienen.

Se tendrá especial cuidado en el vaciado alrededor de las barras de acero, tuberías eléctricas y de agua, así como en las esquinas de los moldes, para evitar la formación de huecos o vacíos.

El hormigón deberá ser depositado tan cerca como sea posible de su posición final, evitándose la segregación por manipulación excesiva. Será colocado de manera continua y en capas no mayores de cincuenta (50) centímetros, evitando siempre colocarlo sobre hormigón endurecido ya que se pueden formar grietas y planos débiles en la sección. Si no se puede vaciar una sección de manera continua, se localizarán, previa aprobación de la supervisión, juntas de construcción.

El hormigón vaciado debe ser vibrado con vibrador para garantizar su acomodamiento en el encofrado y no se produzcan oquedades o vacíos al fraguar.

El encofrado no será removido hasta que haya transcurrido el tiempo indicado por el Supervisor para el fraguado de los diferentes elementos estructurales. En los casos que el elemento estructural tenga un plano vertical, la formaleta se podrá desmontar después de 72 horas. El curado de los miembros vaciados será requerido por el Supervisor, por lo que el Contratista deberá disponer, antes de cada vaciado, de los equipos y los medios

indispensables para esta operación. Durante los siete (7) días siguientes al vaciado del hormigón, deberá tenerse constantemente humedecidas las superficies de hormigón y moldes colocados; en los casos de temperaturas ambientales superiores a 35 grados Celsius, deberán protegerse los elementos vaciados, durante las primeras 48 horas, cubriendo sus superficies con lonas, fundas de cemento vacías o con capas de arena, las cuales se conservarán permanentemente húmedas.

En caso de que ocurrieran lluvias durante el vaciado de concreto se procederá a proteger las obras; si la intensidad de la lluvia es considerable y se observa arrastre de partículas de hormigón, se tendrán que detener los trabajos. Para cada vaciado de losas el contratista debe tener en obra como parte de su equipo, lonas en buenas condiciones con capacidad de cubrir el área vaciada y proceder a colocarla inmediatamente empiece a caer lluvia a la losa en durante el proceso del vaciado.

Encofrado

El encofrado deberá mojarse antes de procederse al vaciado, y el diseño, construcción y manejo de las formaletas será la absoluta responsabilidad del contratista. Los encofrados deben ser de madera de buena calidad o metálicos, éstos estarán libres de juntas que permitan el escape de hormigón y tendrán una consistencia tal que retengan éste sin abultarse y que puedan quitarse sin causar vibraciones ni perjudicar el miembro estructural. Los encofrados deberán tener interiormente la misma forma, dimensiones, niveles y aplomos que han de tener los miembros terminados según indiquen los planos.

Deben amarrarse y apuntalarse de forma tal que soporten la carga del hormigón sin fraguar, el peso del propio encofrado y una sobrecarga de 300 kilogramos por metro cuadrado. En caso de que se produjera un colapso, el contratista tendrá responsabilidad por todos los daños y gastos. Cuando se utilicen los moldes más de una vez, éstos deberán ser limpiados rigurosamente. El desencofrado deberá hacerse de manera tal que no perjudique la completa seguridad y durabilidad de la estructura.

Se permitirá quitar los encofrados previa aprobación escrita de la supervisión, después que tengan el tiempo indicado a continuación:

Costados de muros, columnas y vigas.....	36 horas
Losas de hasta 6.00m.....	14 días y un día
más adicional por cada 0.50 m de luz adicional hasta	28 días

Curado del concreto

El hormigón vaciado fresco se protegerá del secado prematuro y de las temperaturas excesivamente altas, y se mantendrá con pérdidas mínimas de humedad a temperaturas relativamente constantes por el período de tiempo necesario para la hidratación del cemento y el endurecimiento adecuado del hormigón. El curado seguirá inmediatamente a la terminación del vaciado. Se mantendrá continuamente húmedo durante un período por lo menos de seis días después de vaciado el hormigón.

Muestras de hormigón

La supervisión tomará muestras del hormigón usado en la construcción para determinar si su resistencia a la compresión está dentro de los límites requeridos en los planos y especificaciones.

Las probetas serán inequívocamente identificadas de manera que se puedan relacionar a los miembros estructurales correspondientes y a su fecha de vaciado. Estas deberán permanecer en la obra como mínimo los primeros siete (7) días sumergidas en agua. La preparación de las probetas cumplirá con los requisitos expuestos en las normas ASTM C31 o C192.

Evaluación de los ensayos

La evaluación de los ensayos se hará según los procedimientos de la norma ASTM C39. La resistencia a la rotura por compresión de las muestras será igual o mayor a la estipulada en cada caso en los planos y especificaciones. La resistencia mínima exigida para los ensayos de hormigón es de 210 kg/cm² en todos los miembros estructurales y fundaciones. Debe tomarse en cuenta las resistencias indicadas en las especificaciones, planos etc.

MUROS DE BLOQUES

Todos los bloques a utilizarse serán de acuerdo a las especificaciones de la ASTM C-90, fabricados a máquina con cemento Portland Tipo I y agregados de arena y grava, debidamente curados antes de su colocación y tendrán las dimensiones indicadas en los planos, debiendo ser de la mejor calidad, tamaño y textura uniforme y con sus aristas bien definidas. Los bloques tendrán una resistencia a la rotura por compresión no menor de 60 kg/cm². El Contratista deberá informar a la Supervisión la procedencia de los bloques a utilizar. La Supervisión se encargará de aprobar la calidad de los bloques y su uso en la obra.

El repello en las uniones verticales y horizontales de los blocks será frotado fuertemente a fin de que quede a ras de los blocks, el espesor de las juntas en los muros será igual a dos centímetros (2.0 cm.). La mezcla a utilizarse para la colocación de los blocks será de arena tipo Itabo (o similar) y cemento en mortero en proporción 1:3 (una parte de cemento por tres partes de arena), los elementos deberán estar secos al momento del mezclado y posteriormente mezclarse en seco hasta homogeneizar, antes de añadirle el agua.

El mortero requerido para la colocación de los muros deberá ser preparado para utilizarse dentro de los treinta minutos posteriores a su preparación. Una vez cumplido dicho lapso el material sobrante será desechado. La colocación de los bloques se hará según la mejor práctica, trabando los cruces y esquinas, y llenando dichos huecos llenado de cámara con hormigón F'c:120kg/cm² disponiendo acero vertical (bastones) según los planos o especificaciones, en los casos en que la altura de relleno de pisos exceda los 0.40m, deberá armarse y llenarse los huecos cada 0.40m. Las cámaras de los bloques se llenarán cada 4 líneas, y las que queden por debajo del nivel de piso se deben llenar todas.

TERMINACION DE SUPERFICIES

Todas las superficies interior y exterior de los muros de bloques expuestos serán pañetadas maestreado y a plomo a excepción de las indicadas en los planos. Los materiales a utilizar para el pañete interior será un mortero 1:4 de 1.75 cm de espesor y mortero 1:4 con espesor de 2 cm para el pañete exterior, formado con cal hidratada, cemento, arena fina y agua. La

mezcla cal-arena se hará en seco para garantizar uniformidad en el trabajo. Deberá utilizarse cal de la mejor calidad, arena fina sin barro, ni arcillas, ni sales, ni materiales granulares gruesos; debiendo observar una granulometría tal, que produzca una terminación uniforme y sin porosidad visible.

La superficie para el pañete en los elementos estructurales contara con fraguache que consiste en la aplicación, de un mortero acuoso de cemento-arena gruesa y agua con el fin de proporcionar adherencia a otras capas de material de aplicación posterior. Su aplicación se hace lanzando el mortero con escoba o llana. Antes de la aplicación del pañete deberán mojarse las superficies. No se permitirán pañetes huecos, desaplomados, ni agrietados ni mal terminado. No se permitirán cantos torcidos.

CONSTRUCCIÓN DE FINO TECHO PLANO.

Para la mezcla de construcción del fino se utilizará un mortero 1:3 y tendrá un espesor promedio de 0.06 m. No se aceptará un fino de techo hueco, ni mal terminado. El fino deberá cumplir todas las pendientes indicadas en plano. No se aceptará un fino de techo que no cumpla con las pendientes especificadas.

PISOS

El piso pulido consistirá en una losa de hormigón armado que en el momento del fraguado se le dará la terminación de alisado en forma mecánica con alisador de hormigón (Helicóptero). Debe tener un espesor de 10 cm y su terminación final debe ser nivelada sin vacíos. Para su construcción, se tomarán en cuenta, las pendientes y desniveles indicados en los planos. La mezcla de hormigón a utilizar tendrá la resistencia de F'c: 210kg/cm². El refuerzo del acero consistirá en Mallas Electrosoldadas de D2.3 10 X10 a ser colocadas previo a la colocación del hormigón. Previo al vertido del hormigón el área de pisos debe ser subdividida por medio de colocación de guías de nivelación (guarderas) en paños no mayores de 6 metros por 6 metros creando una junta natural de dilatación del piso. Estas guías deben ser colocadas también en las paredes existentes con la finalidad de crear una junta natural con las mismas, para evitar que durante el fraguado del hormigón las pueda afectar. Luego de fraguado estas juntas deberán ser selladas. Los materiales a usar se emplearán exentos de impurezas, tanto los agregados como el agua.

REVESTIMIENTOS

Cerámica pared y piso

Las cerámicas para utilizar en baños y cocina serán blancas de 30 cms. x 60 cms. (ó tendrán las dimensiones especificadas en los planos y detalles). La altura de colocación en baños es de 1.50 m., en las cocinas se instalarán dos líneas de cerámicas sobre el nivel de la meseta.

Las piezas que se utilicen serán de calidad superior, nuevas, con sus bordes rectos, esquinas rectangulares, de estructura homogénea y compacta y color blanco uniforme.

Las cerámicas de piso serán antimanchas, resistente a rayaduras, de alto tráfico, mate, se colocarán sobre la superficie empañetada y chapapote. El corte de las piezas se hará a las medidas requeridas, debiendo quedar las aristas con un corte perfecto.

En las esquinas formadas por la intersección de dos paredes que recibirán recubrimiento, se colocarán piezas cortadas en ángulo de 45 grados biseladas en el canto de cada pieza que concurra a formar la arista. Las juntas de las esquinas se formarán recibiendo arista a arista

cada una de las piezas que concurran a formar la junta. Las cerámicas no tendrán dientes ni estarán ahuecadas. Todas las áreas cubiertas por cerámica utilizarán separador plástico o esquinero de uno o dos milímetros incluido en el análisis de costo o el que apruebe la supervisión. El revestimiento terminado incluye derretido y un acabado liso. No se aceptarán revestimientos con tropezones, no serán permitidos desniveles ni desplomes y la reparación por una mala colocación será a cargo total del contratista sin pago alguno.

PINTURA E IMPERMEABILIZANTE: GARANTIA DE 5 AÑOS Y SUMINISTRAR FICHAS TECNICAS (NO SUBSANABLE)

Incluye la aplicación mínima de dos capas delgadas, elásticas y fluidas sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones. Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto. Las superficies a pintar deberán estar libres de aceite, grasa, polvo o cualquier otra sustancia extraña. No se permitirá la aplicación de pintura en el exterior cuando estén ocurriendo lluvias, ni tampoco después de éstas si la superficie se encuentra húmeda. La humedad relativa del medio ambiente no podrá ser mayor a 85 %. El tiempo de aplicación entre cada mano de pintura se hará según especificaciones del fabricante.

Materiales y equipos:

- Todos los materiales que se empleen para estos fines serán nuevas y de primera calidad.
- Se aplicará una primera capa en todas las superficies a ser pintadas.
- El tipo será “acrílica superior” en las paredes y techos según especifique en los planos
- La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación. Será del color que especifique la Supervisión.

Requisitos a cumplir:

Antes de aplicar la pintura la superficie debe estar pulida, seca y sin grietas.

La pintura deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá ser resistente a la acción descolorante de la luz
- Conservará la elasticidad suficiente para no agrietarse
- Deberá ser de fácil aplicación
- Será resistente a la acción de la intemperie (tipo acrílico)
- Será tipo acrílico superior

Impermeabilizante

Se utilizará y aplicará mínimos dos manos o las necesarias de pintura impermeabilizante acrílica de alta calidad y que cumpla con las siguientes características:

- Resistente a hongos y manchas
- Elimina filtraciones y humedad
- Excelente cobertura
- Que la película de la pintura sea duradera y resistente
- Tiempo de secado al tacto menor o igual a cuarenta (40) minutos y al reaplicado dos (2) horas
- Viscosidad desde 105 hasta 110 KU's
- De alta calidad

La garantía de la impermeabilización tiene que ser de mínimo (cinco) 5 años, a partir de la recepción final o definitiva de los trabajos, una vez finaliza la Garantía de Vicios Ocultos.

PUERTAS Y VENTANAS

Puertas

Las puertas a instalar serán nuevas del tipo polimetálica, con las siguientes especificaciones: Lisas, color blanco en zincaluminio pretintadas con pintura de uretano. El calibre en las caras exteriores es de 0.55 mm. de espesor y de 1 mm. en los refuerzos interiores y marcos. Tendrán bisagras de acero inoxidable de 3 ½" x 3 ½", tiradores de acero inoxidable de 4"x12" y cerradura tipo pomo o de puño, también en acero inoxidable. Serán de dimensiones especificadas en los planos. Las puertas de madera a usar serán de pino tratado americano, con una capa adicional de tratamiento anti-comején, espesor 2" con tirador y cerradura tipo pomo o de puño, pintadas en color a definir con la supervisión. La madera de pino americano deberá estar completamente seca y no deberán presentar deformaciones o deflexiones en sentido vertical u horizontal, ni nudos que afecten la presentación y calidad del producto.

Ventanas

Las ventanas serán salomónicas tipo "AA" de las dimensiones indicadas y deberán ajustarse a las dimensiones y tipos de los huecos señalados en los mismos. El espesor mínimo de las celosías es 0.043 milésimas de pulgadas y todos sus componentes deben ser reforzados. Los operadores serán tipo mariposa reforzadas. Las ventanas deberán ser de color blanco y estar masilladas de ambos lados. El marco de la ventana se asegurará a la pared por medio de tarugos plásticos y tornillos, no se permitirá una separación entre tornillos mayor a 50 cms. Debe haber tornillos a 10 cms. de los extremos y mocheta opuesta. Las juntas entre el marco y la pared se recubrirán por los cuatro lados en ambas caras de la ventana, con masilla apropiada para ese fin, la junta entre muro y pared nunca será mayor de 5 mm.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Campo de aplicación

Las especificaciones aplicarán a todas las instalaciones necesarias para la interconexión de la energía eléctrica con los aparatos, equipos y utensilios necesarios para la iluminación y el buen funcionamiento de la edificación, previo a la instalación se debe someter todos los materiales y equipos para su aprobación a la supervisión. El contratista deberá cumplir, además, con las Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas, dispuestas por la Dirección General de Normas, Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Calidad de los materiales

- a) Todos los materiales que el Contratista suministre en las instalaciones eléctricas deberán ser nuevos, bajo certificación UL y serán de las características indicadas en los planos y especificaciones.
- b) La supervisión rechazará todos aquellos materiales que no cumplan con lo dispuesto en los planos y especificaciones.

Canalización eléctrica

- a) El contratista instalará todos los dispositivos y accesorios necesarios para la protección de las canalizaciones eléctricas correspondientes, tanto a conductores alimentadores como a los circuitos derivados.
- b) Los conductores y cables que se instalen en una canalización eléctrica deberán ser 100% de material cobre y los colores correspondientes según lo dispuesto en los planos o según instrucciones de la supervisión, con el fin de facilitar su identificación.
- c) El contratista hará las conexiones a tierra en la ubicación y forma señalada en los planos.
- d) No se permitirá conectar el hilo neutro de una instalación a estructuras metálicas o tuberías.
- e) Los conductos metálicos, cubiertas de cables, gabinetes, cajas y accesorios estarán hechos de materiales resistentes a la corrosión o deberán ser protegidos interior y exteriormente contra la misma, exceptuando roscas y uniones. Dicha protección se hará mediante una capa de material resistente a la corrosión tal como zinc, cadmio, pintura o barniz apropiado.
- f). Todos los accesorios, equipos y registros deben estar aterrizado (conectado a tierra)

Conductos

Para los conductos se usará la tubería o canalización que se indiquen en las disposiciones.

- a) El contratista garantizará la buena calidad, de acuerdo a los planos, y en cada caso se usarán las piezas recomendadas y construidas especialmente para sujetar las cajas a los extremos de la tubería.
- b) No se usará conducto alguno con una sección menor de media pulgada ($\frac{1}{2}$ ").
- c) El contratista tomará las precauciones para evitar la entrada y acumulación de agua, tierra, desperdicios u hormigón en los conductos. En caso contrario el Contratista correrá con los gastos.
- d) Los conductos de PVC embebidos en hormigón deberán ser del tipo SDR 26, SDR-21 o de semipresión (SCH-40).
- e) No serán aceptados conductos deformes, aplastados o rotos.
- f) Las curvas serán hechas de tal forma que la tubería no se lastime y que el diámetro interior no sea reducido en forma efectiva. No se permitirá la fabricación de estas curvas en la obra.
- g) Un tramo de conducto entre salida y salida no contendrá más del equivalente de cuatro curvas de 90 grados.
- h) Los conductos y accesorios de metales ferrosos que están protegidos contra la corrosión sólo por esmalte, se podrán usar solamente en el interior de los locales y en sitios que no estén sujetos a influencias corrosivas severas.

- i) Para instalaciones vistas y que estén expuestas a golpes severos, se utilizarán tuberías rígidas de metal. j) Ningún registro eléctrico, estará expuesto a recibir agua ni humedad alguna.
- j). La canalización EMT, debe estar fijada a la superficie con abrazaderas galvanizadas, tornillos y tarugos plásticos.

Conductores

El contratista instalará los conductores del calibre y las características señaladas en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de Supervisión; sus forros serán de los estipulados para cada conductor.

- a) Debe quedar claramente establecida la procedencia del fabricante. El conductor eléctrico deber ser americano
- b) Al instalar conductores en los conductos, deberá quedar suficiente espacio libre para colocarlos y removerlos con facilidad, así como para disipar el calor que se produzca, sin dañar el aislamiento de los mismos.
- c) Deberán dejarse una longitud libre mínima de quince (15) centímetros de conductor disponible, en cada caja de conexión, para efectuar la conexión de aparatos o dispositivos, excepto aquellos conductores que pasen sin empalme a través de la caja de conexión.
- d) Los conductores de los sistemas de comunicación no deberán ocupar los mismos conductos que hayan sido utilizados por los conductores de los sistemas de alumbrado o fuerza.
- e) Las conexiones en conductores de calibres desde el no.6 en adelante, se harán por medio de conectores especiales, los cuales serán considerados como parte de los materiales necesarios para ejecutar las instalaciones.
- f) Estas conexiones se cubrirán en todos los casos con capas de cinta de goma y cinta aislante plástica; el número de capas deberá ser el necesario para obtener una resistencia de aislamiento igual a la del otro forro de los conductores que no están conectados.
- g) Los conductores secundarios para circuitos ramales deben ajustarse al siguiente código de colores, y en ningún caso menor que el calibre 12 AWG

Línea L-1..... Negro
Línea L-2..... Rojo
Neutral..... Blanco
Tierra..... Verde

- h) Todos los circuitos ramales estarán protegidos contra Sobre-Corriente, por disyuntores termo magnéticos (Breaker) con capacidad de interrupción adecuada.
- i) El número de circuitos verificados en cada panel en la obra, no será menor que lo indicado en el plano y presupuesto.

Recorrido de las tuberías

El contratista deberá instalar las tuberías siguiendo la trayectoria más conveniente, sin cambios de dirección innecesarios, debiendo quedar firmemente fijadas en las losas de la

construcción y no se utilizarán medios de sujeción de otras instalaciones (plomerías, acondicionamiento de aire, estructuras de plafones y otros).

- a) La supervisión estará en la facultad de desechar tramos que tengan exceso de acoplamientos y que utilicen pedazos muy cortos de tuberías.
- b) Entre dos cajas consecutivas, se admitirán como grandísimos tres cambios de dirección de 90° o su equivalente: de no poder cumplir lo anterior, se intercalará un registro intermedio de fácil acceso o se consultará a la Supervisión.
- c) Las tuberías empotradas en las losas de hormigón serán colocadas evitando causar retrasos en el vaciado.
- d) La tubería PVC eléctrica no debe hacer contacto directo con las planchas de plywood del encofrado de la losa, debe haber un recubrimiento de 1.5cm por lo menos. Esto evitará una futura fisura del pañete en la línea de la tubería.
- e) El contratista deberá estar pendiente de que dichas tuberías no vayan a sufrir un aplastamiento con el uso de equipos durante el proceso de vaciado o que vayan a fallar algunas uniones y se interrumpa la continuidad de las tuberías.
- f) De ninguna manera se permitirán más de cuatro (4) entradas o salidas a una caja de techo (octagonal).
- g) Las tuberías se deberán conservar siempre limpias tanto interior como exteriormente, así como las cajas de conexiones y las cajas de tablero. Se protegerán los extremos abiertos, de las tuberías que por cualquier razón queden inconclusas, para evitar la entrada de materiales extraños y posibles obstáculos al ejecutar el alambrado.
- h) Se taponarán las tuberías que ya tengan colocadas cajas de tableros o de registros, principalmente las que lleguen de abajo hacia arriba. Para esto se utilizará papel mojado, preferiblemente. Es obligatorio durante el vaciado de losas, permanezca constantemente un electricista o más vigilando y corrigiendo averías en la conexión de los ductos en la losa.
- i) Revisar constantemente los ductos colocados en la obra a medida que avanzan los trabajos de albañilería u otros frentes, por posibles obstrucciones que puedan producir.
- j) Entre dos ramales de luces cenitales se hará un enlace extra en tubo de PVC de ½" uniéndose las dos salidas más alejadas de dos líneas de circuito

Alambrado

- a) El electricista debe sondear y corregir cualquier tapón, en todos los ductos dejándole un mensajero de alambre dulce antes de que procedan a pañetar.
- b) Antes de proceder a la operación de alambrado, deberá comprobarse que los tubos y cajas estén secos. Durante el proceso de alambrado, no se permitirá engrasar o aceitar los conductores para facilitar su instalación dentro de los tubos conduit.
- c) En caso de una alimentación secundaria y que se presente la necesidad de engrasar los cables esto solo se hará con una grasa especial para esto. Debe ser aprobada por la supervisión.
- d) Los colores de los cables estarán de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.
- e) Al introducir los cables, se evitará que se deterioren sus forros; cuando esto suceda, se retirará el conductor y será reemplazado en el tramo dañado.
- f) Todos los conductores que vayan en un mismo conducto, serán introducidos simultáneamente.

g) Es obligatorio que en todas las salidas de tomacorrientes dejar un alambre verde No.14 para "poner a tierra" el tomacorriente. La caja de breakers debe de estar aterrizada
Instalación de interruptores de luces

a) Los interruptores de luces se instalarán en los sitios y en los niveles señalados en los planos del proyecto y serán de uno hasta tres polos, según lo dispuesto en los planos. Serán nuevos, certificados UL y cumplirán con las normas de calidad vigentes.

b) La altura de los interruptores deberá ser la especificada en los planos o una mínima de 1.20 m.

c) Los interruptores de luces se fijarán mediante tornillos, debiendo quedar la parte visible de estos al ras del muro.

d) Al conectar los interruptores, se evitará que las puntas de los conductores hagan contacto con la caja.

e) Queda establecido que el cable a interrumpir (el que baja de la salida) será el "vivo" o positivo, no debe bajar el neutro para la interrupción.

Tomacorrientes

a) El contratista instalará los tomacorrientes, contactos y otros elementos que sean indicados en los planos del proyecto, teniendo especial cuidado de que queden en los sitios y niveles señalados.

b) Los tomacorrientes de uso común se instalarán a 0.25m sobre el nivel de piso terminado. Cuando vayan sobre mesetas, se instalarán a 0.20m sobre el nivel de éstas.

c) Los tomacorrientes deberán siempre estar polarizados con el neutral hacia arriba.

d) Todos los tomacorrientes serán del tipo "para poner a tierra".

Instalación de Lámparas

a) El contratista instalará las lámparas según diseño en los sitios señalados en los planos, y se hará tomando en cuenta la utilización de tarugos plásticos.

b) Las lámparas constarán con una iluminación suficiente para el espacio donde será instalada según plano.

Luminarias exteriores

Lampara led debe ser del tipo cobra de 2000 watts, 6500k, IP65 con fotocelda integrada. La misma debe contar con su brazo y un poste metálico

Base porta contador

Esta base debe ser de 100 Amp, bifásica, tipo sócalo, metálica apta para exterior.

Tablero de distribución

a) Los tableros de distribución serán de 6-12 circuitos y NEMA-3.

b) La caja deberá ir empotrada.

c) Los tableros de distribución llevarán un "Main Breaker" cuando sean de 6 circuitos o más, su tamaño debe exceder por lo menos en 2 circuitos de breakers "gruesos" al sistema diseñado.

Interruptor de seguridad

- a) Se dispondrá de un interruptor general de seguridad de cada instalación eléctrica, el cual servirá tanto de protección, como medio de desconexión general.
- b) El interruptor de seguridad será instalado en el lugar señalado en los planos o según recomendaciones de la supervisión.

Requisitos generales a cumplir

- a) Toda la instalación eléctrica se sujetará a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.
- b) La obra deberá estar dirigida por un técnico competente que estará encargado, conjuntamente con el contratista, de que sea realizada de acuerdo a las normas y reglamentos eléctricos vigentes y de que el material o equipo eléctrico a utilizar sea nuevo, sin uso y certificación UL.
- c) Todos los equipos y materiales deberán cumplir con todas las pruebas, clasificaciones, especificaciones y requerimientos del N.E.M.A.

Terminación y prueba

- a) Antes de alambrar, se sondearán todas las tuberías con el objeto de asegurar su continuidad y de que estén libres de obstáculos.
- b) Se verificará el equilibrio de cargas en los alimentadores secundarios con todas las luces encendidas de la obra. No puede haber más de un 5% de desequilibrio en las salidas luminarias, por lo que deben alimentarse de todos los alimentadores en forma equitativa. El neutro no puede aparecer con corriente, producto del desequilibrio entre los circuitos.
- c) Luego de realizadas las conexiones del alambrado, deberá probarse la resistencia de aislamiento de los conductores y a continuación se hará la prueba con corriente para comprobar que no hay en el sistema fallas de cortocircuitos, conexiones de alta resistencia que produzcan calentamiento y que los circuitos en los tableros coincidan con los marcados en los planos. Asimismo, que en una de las salidas de fuerzas y alumbrado exista el voltaje adecuado y que todos los interruptores controlen las unidades de alumbrado que se han considerado en los planos. La supervisión podrá indicar la realización de cualquier otra prueba que considere necesaria.
- d) Las pruebas eléctricas serán realizadas por la supervisión con cargo al contratista.
- e) Las caídas de voltaje no pueden exceder de un 4.0%. El contratista debe disponer en obra para la supervisión de medidores digitales de corriente, voltaje y continuidad. Se encenderán todas las luces para la prueba y recepción.

INSTALACIONES SANITARIAS

La instalación de los aparatos sanitarios se hará en los lugares y niveles señalados en los planos o según lo estipule la Supervisión. Todos los aparatos sanitarios deberán ser de color blanco y nuevos, de buena calidad y deberán estar marcados con el sello de identificación del fabricante. Todos los aparatos llevarán llave de paso independiente. Todas las llaves de este tipo que estén expuestas serán niqueladas, así como los cubre-faltas y demás accesorios de conexión. Las instalaciones sanitarias cumplirán con las especificaciones R-027 del MOPC. Se ejecutarán las obras de plomería necesarias para la correcta instalación

de los aparatos, se hará la prueba de funcionamiento de cada aparato instalado y se corregirán los defectos que hubiere. La Supervisión revisará todos los aparatos colocados, verificará su correcta instalación y comprobará su satisfactorio funcionamiento, para lo cual hará todas las pruebas e inspección que juzgue conveniente.

Fregadero doble

El fregadero será nuevo en acero inoxidable pulido, doble pozo, con su grifería completa, monomando, de acero inoxidable y todos sus accesorios para su instalación para su correcto funcionamiento, se instalarán en los sitios que se indiquen en planos y las indicaciones de la supervisión. El fregadero irá empotrado de acuerdo a lo indicado en los planos y de medidas 33 pulgs x 22 pulgs. El fregadero cumplirá con las especificaciones de las normas ISO 9001: 2000.

Inodoros

Los inodoros a instalar serán nuevos de porcelana vitrificada de dos piezas, con taza alargada, botón dual flush, bajo consumo, sistemas de descarga sencilla con sifón esmaltado y color blanco con todos los elementos para el normal funcionamiento como son: llave angular, asiento, tapa de asiento, válvula, tornillos de fijación y junta de cera.

Lavamanos

Los lavamanos serán nuevos de color blanco y porcelana vitrificada con su grifería monomando, de acero inoxidable y todos sus accesorios para su instalación y correcto funcionamiento, de dimensiones 0.55X0.40 m, se instalarán en las áreas que se indiquen en planos y las indicaciones de la supervisión.

Espejo, botiquín y mueble de baño (hidrófugo)

A definir por la supervisión.

Ducha

Se instalará la ducha con regadera tipo lluvia incluyendo accesorios y tuberías de conexión y desagüe. Esta instalación se hará de acuerdo con planos sanitarios y los detalles arquitectónicos; el montaje de duchas se hará con tubería PVC-SCH-40. La grifería será de acero inoxidable, incluye los accesorios. La grifería deberá ser instalada a la altura de 1 m, la salida (brazo) para la ducha será colocada a una altura de 2 m del nivel de piso terminado. Se realizará conforme a los detalles indicados en los planos o fijados por la supervisión.

Toallero de lavamano

Será del tipo cilíndrico de 19 cm, cromado, fabricado en acero inoxidable de aspecto brillante, con carga máxima de soporte de 10 kg. Diseñado para la fijación atornillado.

Toallero de ducha

Será del tipo una (1) barra fija, cromado, de longitud 0.80 m, de forma cilíndrica, fabricado en acero inoxidable de aspecto brillante, con carga máxima de soporte de 15 kg. Diseñado para la fijación atornillado.

Tinacos

Los tinacos a instalar serán de 265 gls y 500 gl, antialgas, de color exterior negro, que resista los rayos ultravioletas, el color interior blanco liso. La tapa roscada con cierre perfecto.

Bomba

Bomba periférica 3/4 HP con tanque hidroneumática, 50 litros, altura máxima 65m, flujo máximo 45 lt/min, profundidad máxima 8 m, velocidad 3,450 rpm, tensión frecuencia 127v/60hz

Motor monofásica 240/120 V, con protección térmica incorporada en el bobinado y dos años de garantía.

Ventilación

Los tubos destinados a ventilación deberán ser PVC del diámetro indicado en los planos sanitarios, extendiéndose sobre el fino 0.60 m.

Desagüe de piso

Se instalará la rejilla de piso, fabricada en aluminio con la rejilla metálica cromada, se efectuará en los mismos puntos de descarga indicada en los planos verificando el mismo tipo y diámetro de descarga.

Cámara Séptica de dimensiones (2.5X4X2.5) m, trampas de grasas (1.0X1.0X1.0) m y Las cámaras de inspección (0.7X0.70X.070).0 se construirá según indicaciones de planos e indicaciones de la Supervisión. Las cámaras de inspección, trampas de grasas y sépticos, deberán ubicarse según indica el plano sanitario. Las losas estarán al ras del nivel del terreno.

MALLA CICLÓNICA

La malla ciclónica para el cierre será galvanizada no. 10 resistente a la corrosión, tamaño del rombo 55mm con terminación tipo púa. Contará en la parte superior con tres cuerdas de alambre de púas no. 6 con palometas sencillas.

ESCALERA Y BARANDA METÁLICA

La escalera y baranda serán realizados según dimensiones y materiales especificados en los planos de diseño.

TECHO DE ALUZINC

Se realizará techo en Aluzinc acanalado según indicaciones de los planos, el mismo será del tipo natural calibre no.26, cubierto con canas. Se colocará sobre una estructura metálica compuesta por perfil H 4"X4" y correa de hierro galvanizada 2"X2", incluye cañerías de 6"X6"

LETREROS

Impresión en vinil, montado en perfiles de HG.

2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

El tiempo de ejecución del proyecto no deberá exceder de tres (3) meses a lo máximo.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Los tiempos de ejecución deben de los plazos secuenciales y finales establecidos en el pliego y en los planes de trabajo aprobados por la entidad contratante., a ser presentados acompañados, con Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas serán presentadas en la siguiente forma:

- (i) Para evitar la propagación y contagio del COVID -19, **la presentación de las propuestas se efectuará de manera virtual**, a través de Portal Transaccional del Órgano Rector a la siguiente dirección,<https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, hasta el día y la hora indicados en el Cronograma del procedimiento. Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los SOBRES A y B de los Oferentes /Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se haya iniciado a la hora señalada. Las Ofertas deberán ser cargadas al portal, **a través de un solo archivo consolidado**, o cárgalos uno a uno, para lo cual deberán identificar en una lista desplegada el tipo de documento que está cargando el portal.
- (ii) Las Ofertas en físico se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[Ministerio de Energía y Minas (MEM)]

Referencia: **MEM-CCC-CP- 2022-0010²**

Dirección: Edificio Corporativo de la CDEEE, Av. Independencia, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes.

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

².

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregan para su análisis por parte de los peritos designados.

2.12 Lugar, Fecha y Hora:

Las ofertas presentadas en físico deben ser presentadas en la siguiente dirección sito Edificio Corporativo del MEM, Av. Independencia, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes, a **las 10:30 a.m.** del día _8 del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **una fotocopia** del mismo, marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original foliado, deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, y deberá llevar el sello de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[Ministerio de Energía y Minas (MEM)]

Referencia: MEM-CCC-CP- 2022-0010 ³

Dirección: Edificio Corporativo de la CDEEE, Av. Independencia, Esq. Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes.

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

B. Documentación financiera:

³ La referencia corresponde al nombre de la institución-Comité de Licitaciones-Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional o Licitación Restringida- Año-número secuencial de procedimientos llevados a cabo.

1. Estados Financieros al año 2021, obligatoriamente firmados y registrados. (**subsancable**)

Documentación técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) **No subsancable.**
2. Plan de Trabajo (**No subsancable.**
3. Listado de Partidas con volumetría (**No subsancable.**
4. Cronograma de Ejecución de Obra (**No subsancable.**
5. Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: (**No subsancable**)
6. Experiencia como contratista (**SNCC.D.049**)
7. Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**)/
8. Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**)
9. Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
10. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida. (**No subsancable.**
11. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
12. Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario **SNCC.D.049**)
 - 1) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (**SNCC.F.035**)
 - 2) Equipos del Oferente (**SNCC.F.036**)
 - 3) Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.F.037**)

[Incluir en este numeral 2.13 todos los documentos que sustenta la Oferta Técnica en cuanto a idoneidad, capacidad y solvencia]

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con **una fotocopia** del mismo, marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original deberán estar foliados, firmado en todas las páginas por el Representante Legal, y deberá llevar el sello de la compañía.
- B) **Presupuesto**
- C) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)
- D) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a una póliza de seguros concertada con una aseguradora constituida en la República Dominicana, **con una vigencia de 180 días** deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones.

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
 (Sello Social)
 Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Energía y Minas (MEM)]
 Referencia: MEM-CCC-CP- 2022-XXX ⁴
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA
REFERENCIA : MEM-CCC-CP- 2022-0010 ⁵

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios

⁴ Proceso de Comparación de Precios MEM-CCC-CP-2022-0010, Institución-Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas secuencial de procedimientos llevados a cabo.

⁵.

unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente COMPARACION DE PRECIOS, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**

podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **Ministerio de Energía y Minas (MEM)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de comparación de precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Los Criterios de Evaluación en cuanto las credenciales se realizarán bajo la modalidad de “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

3.5 Criterios de Evaluación Oferta Técnica

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la **calidad de la Oferta Técnica**, lo cual consistirá en el cumplimiento irrestricto de las especificaciones técnicas y **el menor tiempo en la realización de los trabajos de obra detallados en las especificaciones técnicas o términos de referencia**. La puntuación asignada a la Oferta Técnica estará comprendida en un rango entre 0 y 70 de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego. El puntaje aceptable para la Oferta Técnica es de un rango entre [65 - 70] puntos. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo serán automáticamente descalificados. Para la evaluación de las Ofertas Técnicas se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo en proyectos similares, las facilidades y equipos disponible etc., y la oferta que indique el menor tiempo para la ejecución de la obra. en función de la naturaleza del proceso de comparación de precio que se trata.

Descripción de los Criterios o Aspectos a Evaluar	Puntuación Máxima
Experiencia y Competencia	

	Experiencia	10
1	Contar con experiencia de haber realizado al menos tres (3) trabajos de Obras de proyectos de construcción similares. Para evaluación deben suministrar las constancias de emisión de los informes que acreditan la experiencia. Si cumple, tiene la puntuación máxima; y si no cumple, tiene puntuación 0	2
2	El Equipo que realizará el trabajo deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años. Dicha experiencia deberá ser específica en la realización de construcción rurales. Para evaluación deben suministrar las constancias de emisión de los informes que acreditan la experiencia	2
3	Disponer de un personal técnico local con experiencia específica en lo indicado en el punto "2.2 Alcance del proceso de comparación de precios.	3
4	Poseer más de tres (3) años de experiencia.	3
	Aspectos Técnicos	40

6	Presentación del plan de trabajo y programa para la ejecución del encargo en respuesta a los requerimientos establecidos en la parte 2.14 de los términos de referencia, y las descripciones de 2.9.	
	Tiempo de Ejecución de los trabajos de obra	20
7	El tiempo de ejecución del proyecto no deberá exceder de 90 días.	15
8	Las ofertas que indiquen un menor tiempo de ejecución de los trabajos de obras establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas recibirán una puntuación adicional de 1 punto por cada 5 días menos de los 90 días. El incumplimiento del oferente a los plazos establecidos en su oferta, acarrearán una penalidad que estará establecida en el contrato.	5
	Subtotal Técnico	70
	Económica	30
	Precio Total	100

La asignación de la calificación será: la mayor puntuación al que obtenga el promedio más alto.

Para poder participar en esta evaluación, deberán cumplir con los requisitos de conformidad a lo indicado en la descripción de los criterios o aspectos a evaluar.

En cuanto a la Oferta Técnica, para la habilitación de los oferentes según requerimientos del presente Pliego de Condiciones Específicas, los oferentes/Proponentes participantes, deberán cumplir con todas y cada uno de los requisitos en este Pliego de Condiciones Específicas, quedando descalificadas aquellas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos.

Aquellos que si cumplan pasarán a la segunda fase, en la que se **evalúan el menor precio ofertado**. Para lo cual sus ofertas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad

- **Elegibilidad**

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

- b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.14 y 2.9 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

- **Situación Financiera**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros al año dos mil veintiuno (**2021**), obligatoriamente firmados y registrados últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: Mayor 1.20
- b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
Límite establecido: Mayor 0.9
- c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
Límite establecido: Menor 1.50

En el caso de ser persona física depositara una declaración jurada a tales fines.

En caso de no cumplir alguna, no será objeto de calificación en este criterio.

- **Experiencia de la Empresa**

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, en la ejecución de Obras similares, en los tres (3) años, anteriores a la fecha del presente llamado.

- **Experiencia del Personal Clave**

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

DIRECTOR DE OBRA	Requerimientos
Maestría	No aplica
Obras similares	Tres años
Años de graduado	Mínimo 5 años
Otras Maestrías	

INGENIERO RESIDENTE	Requerimientos
Maestría	No aplica
Obras similares	
Años de graduado	Mínimo 5 años
Otras Maestrías	

NOTA: la entidad contratante podrá utilizar el método de puntaje para los criterios técnicos definidos, y proceder a la adjudicación en base a la evaluación combinada de oferta técnica y económica.

- **Elegibilidad técnica**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales podrán ser evaluados bajo la modalidad de “**PUNTAJE**”:

- a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- b) Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados

de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.

- **Cronograma de Ejecución de la Obra**

En el mismo se describen los días de ejecución de la obra.

- **3.4.7 Plan de Trabajo**

Forma de realización de los trabajos a realizar.

- **Personal de Plantilla del Oferente**

Descripción del personal técnico de la obra.

Puntaje total de la Oferta Técnica: 70 puntos

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la comparación de precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la comparación de precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de ciento ochenta **180** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez

de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.9 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4- Criterios de Evaluación y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de **[70] puntos** en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

3.10 Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

i	= Propuesta
P _i	= Puntaje de la Propuesta Económica
O _i	= Propuesta Económica
O _m	= Propuesta Económica más baja
PMPE	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 100 puntos.

3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica-----[70] puntos (C1) x 100

Oferta Económica-----[30] puntos (C2) X100

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de las mismas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente

PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente

PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente

c₁ = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5
3. Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

$$C_1 = [\quad]$$

$$C_2 = [\quad]$$

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **diez (10) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a póliza de seguros concertada con una aseguradora constituida en la República Dominicana, **con una vigencia de 180 días**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir.

En el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad Aseguradora /bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, con **una vigencia mínima de un (1) año**

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será hasta el 18 de julio de 2023, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Sección VI Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras. (Penalización económica)
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.

6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS

Sección VII Ejecución y Recepción de la Obra

7.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

7.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Término de Referencia, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Preliminar, formalizada por el técnico de la Entidad, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

7.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía que consistirá en una **Póliza de Fianza** otorgada por una compañía de seguros, a entera satisfacción de la Entidad Contratante de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas.

Sección VIII Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

8.2 Obligaciones del Contratista. a cumplir con todos los terminos de establecido en su oferta.

8.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario

competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

8.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

8.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la

ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendándose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta comparación de precios, se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, previa consulta con el director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

8.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

8.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Sección IX Formularios

9.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

9.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras **(SNCC.C.026)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)** Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Estructura para brindar Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**
4. Equipos del Oferente **(SNCC.D.036)**
5. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.D.037)**
6. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
7. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**

8. Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
9. Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

X -CREACIÓN⁶:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Mayo 2010	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: DR. ERIC HAZIM Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre Cargo
Referencia:		

XI -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada/Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3 de octubre 2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos. Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Sustitución Decreto 490-07 por Decreto 543-12 • Sustitución Comité de Licitaciones por Comité de Compras y Contrataciones. • Numeral 1.2 concepto del Comité de Compras y Contrataciones y Consorcios. • Numeral 1.8 adición días consecutivos para la convocatoria. • Numeral 1.12, nuevos integrantes para el Comité de Compras y Contrataciones. • Numeral 1.20 Subsanaciones de conformidad Art. 91 Decreto 543-12. • Se eliminó Numeral 1.22 del Pliego anterior sobre excepciones para las subsanaciones. • Numeral 1.22 Modificación en los montos para las garantías. • Numeral 4.1 Criterios de idoneidad del proponente no es considerado

⁶ Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

			para la adjudicación sino para la habilitación.
2	08 de julio 2013	<p>Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.</p> <p>Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de Políticas Publicas de Accesibilidad, en el Numeral 2.8 Especificaciones Técnicas. • Inclusión del Formulario No. (SNCC.PCC.002) sobre especificaciones técnicas de accesibilidad universal. • Numeral 2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"
3	05 de Febrero 2014		<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 1.2 - Definiciones e Interpretaciones, Definición de Consorcio conforme el Art. 37 del Decreto 543-12. • Numeral 1.8 - De la Publicidad. Adición de instrucción de eliminar párrafos en el caso de que no apliquen. • Numeral 1.22 - Garantías, importes de garantías en la misma moneda que la Oferta. • Numeral 1.22.2, porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para MIPYMES conforme Decreto 543-12. • Numeral 1.25 - Devolución de las Garantías, devolución de garantías conforme Art. 121 del Decreto 543-12. • Numeral 2.5 - Cronograma de la COMPARACION DE PRECIOS , modificación Numerales 7) y 8) del Cronograma. • Numeral 2.6 - Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones, notificación de

			<p>descarga vía web de los pliegos de condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 2.13- Documentación a presentar, adición de los Formularios SNCC.F.042, SNCC.F.035, SNCC.F.036, SNCC.F.037. • Numeral 2.13- Documentación a presentar, adición de la documentación a presentar para los Consorcios. • Numeral 2.14 - Presentación de la Documentación contenida en el "Sobre B", vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta. • Numeral 2.14 - Presentación de la Documentación contenida en el "Sobre B", eliminación del término "Pesos Oro Dominicanos". • Numeral 4.2 - Empate entre Oferentes, método de sorteo para la resolución de empates. • Numeral 5.1.2 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. • Adición del Numeral 5.1.3 • Numeral 6.4 - Sanciones, sanciones conforme a la Ley, Reglamento y demás normas complementarias.
4	26 de Febrero 2015	<p>Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.</p> <hr/> <p>Aprobado por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Contrataciones Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de Portada del Documento. • Numeral 1.1- Antecedentes, inclusión de una sección de Antecedentes. • Numeral 1.3- Definiciones e Interpretaciones, aclaración de definición de Credenciales. • Numeral 1.6- Moneda de la Oferta, aclaración del cálculo del importe de la Oferta, en caso que no sea presentada en moneda local.

			<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 1.8- Competencia Judicial, actualización del termino Tribunal Superior Administrativo. • Adición numeral 1.12- Iniciativa Privada. • Numeral 1.19- Prohibición a Contratar, eliminación de repetición innecesaria sobre la no contratación de oferentes inhabilitados. • Eliminación numeral sobre Agentes Autorizados y sus formularios. • Numeral 1.31- Visita al Lugar de las Obras, aclaración del párrafo dispuesto en este numeral. • Numeral 1.33- Comisión de Veeduría, inclusión de los datos de contacto de la Comisión de Veeduría (cuando aplique). • Numeral 2.6- Cronograma de la COMPARACION DE PRECIOS , eliminación numeral 2- Adquisición del Pliego de Condiciones. • Numeral 2.6- Cronograma de la COMPARACION DE PRECIOS , inclusión Nota en el Cronograma de Actividades sobre reunión técnica o aclaratoria. • Numeral 2.14- Documentación a presentar, clasificación de la sección Documentación a presentar. • Numeral 2.14- Documentación a presentar, aclaración de Registro de Proveedores Actualizado (implica la eliminación de Certificaciones DGIL, TSS y de Declaración Jurada). • Numeral 2.15- Presentación de la documentación contenida en el "Sobre B", equivalencia de la
--	--	--	--

			<p>vigencia de la GSO con el plazo de vigencia de Oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 3.4- Criterios de Evaluación, Aclaración del método de evaluación. • Numeral 3.7- Plazo Mantenimiento de Oferta, eliminación de párrafo sobre prórroga automática. • Numeral 3.7- Plazo Mantenimiento de Oferta, relación con formulario SNCC.F.034 para cumplimiento del plazo de vigencia requerido. • Numeral 4.3- Declaración de Desierto, aclaración de cuando procede la declaración de desierto. • Adición Numeral 4.5- Compensación Autor Iniciativa Privada. • Numeral 5.1.7- Finalización del Contrato, eliminación del término prórroga. • Numeral 8.2.1- Normas Técnicas, referencia a normas internacionales reconocidas.
--	--	--	--

No hay nada escrito después de esta línea
